

individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 3 de abril de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1134.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Lahoz Jiménez María del Carmen 45062196K, Exp., 3.448, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 118.541 Pts.

Sujeto Pasivo, Martínez Clemente Teresa 45254539S, Exp., 4.775, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 294.927 Pts.

Sujeto Pasivo, Del Pino Ibáñez Antonio 45273702L, Exp., 4.857, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 26.917 Pts.

Sujeto Pasivo, Muñoz Zapata Tomás 45273449L, Exp., 2.031, Fecha emb., 24/3/00,

Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 180.072 Pts.

Sujeto Pasivo, Morales Ramos Nieves 45208000M, Exp., 1.075, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 8.904 Pts.

Sujeto Pasivo, Valdes Andújar Obdulio Manuel 22808080Q, Exp., 4.929, Fecha emb., 24/3/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 18.275 Pts.

Sujeto Pasivo, Rodríguez Fernández Angela 45225921D, Exp., 2.079, Fecha emb., 27/3/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 6.055 Pts.

Sujeto Pasivo, Cobo Puertas Antonio 45230477B, Exp., 1956, Fecha emb., 27/3/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 2.428 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 31 de marzo de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1135.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación,